

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.751 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spöerer;
Gerente General, don Jorge Augusto Correa Gatica.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales,
don Gustavo Díaz Vial;
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;
Director de Estudios, don Juan Andrés Fontaine Talavera;
Director de Operaciones Interino, don Miguel Fonseca Escobar;
Director Coordinador Deuda Externa Subrogante,
don Italo Traverso Natoli;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1751-01-860903 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Propositiones de sanciones y reconsideraciones que indica - Memorándum N° 540.

El señor Gustavo Díaz dio cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

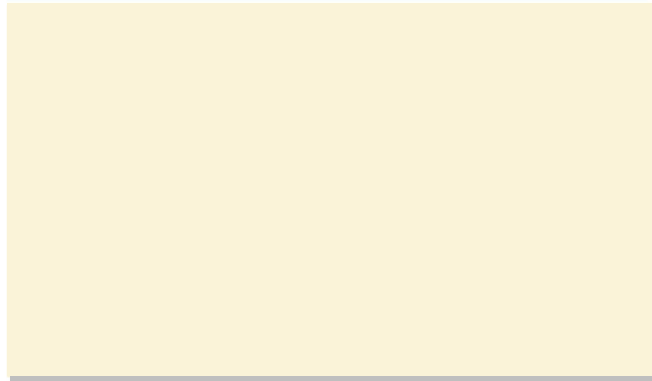
El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia lo siguiente:

- 1° Amonestar al [redacted] de [redacted] e [redacted] s por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales (Informe de Sanción N° V 0161).
- 2° Amonestar a los bancos que se indican por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Informes de Importación que se mencionan en los casos que corresponda:

Informe de
Importación

Banco

.-
637752
617611,582813 y
514031
511681
609333
634940
607594
610022
633854 y
638830
.-



- 3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y cambios internacionales, en las operaciones amparadas por los Informes que se mencionan en los casos que corresponda:

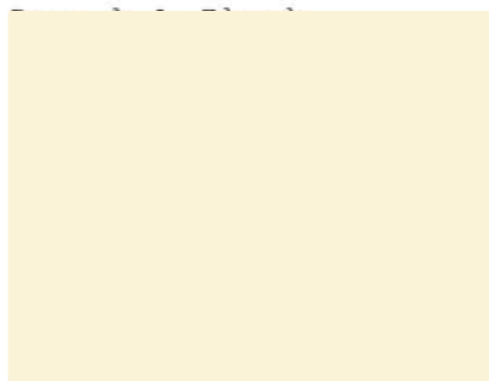
Informe de
Importación

Firma

Multa N°

Monto US\$

017974 y 018171
613509
.-
.-
.-
.-
.-
.-
.-
.-
.-
.-
.-
018160



11852	500,-
11853	500,-
11854	500,-
11855	500,-
11856	1.000,-
11857	1.000,-
11858	1.000,-
11859	1.500,-
11860	2.000,-
11861	1.500,-
11862	1.500,-
11863	500,-

- 4° Reemplazar por amonestación las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

Firma

Multa N°

Monto US\$

.-
.-

11817	500,-
11800	500,-

- 5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la amonestación que fuera aplicada anteriormente al [redacted] por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones.

- 6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales y exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones que se mencionan en los casos que corresponda:

<u>Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
-.-		11005	500,-
401472-K		11826	26.332,-
14596-8 y 14611-5		11809	2.693,-
7°	Rechazar la reconsideración solicitada por el [redacted] de la amonestación que le fuera aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones.		
8°	Liberar, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, a [redacted] de retornar la suma de US\$ 4.068,67, correspondiente a la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s. 16-1, 672-0, 8516-7 y 6575-1, sin aplicar sanción.		
9°	Ampliar la querrela iniciada en contra de [redacted] por no retornar la suma de US\$ 8.460.- en la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s 6368-6, 6369-4, 6478-K, 6614-6, 6700-2, 6784-3, 6790-8, 6791-6, 0058-7, 0069-2, 0070-6 y 0378-0.		
10°	Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [redacted] N° N° G° G° por no retornar la suma de US\$ 43.930.- en la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s 15239-5, 15940-3 y 2845-8, en atención a que retornó el 100% de la operación.		
11°	Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [redacted] A° A° por no retornar la suma de US\$ 21.384.- en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 8710-0, en atención a que retornó el 100% de la operación.		
12°	Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [redacted] por no retornar la suma de US\$ 39.358,33 en la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s 13923-2, 13924-0, 13936-4 y 13937-2, en atención a que retornó el 100% de la operación.		
13°	Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [redacted] S° Y° por no retornar la suma de US\$ 29.855.- en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 59-6, en atención a que retornó el 100% de la operación.		

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

1751-02-860903 - Banco Central de Chile - Remodelación de los pisos 7° y 8° de los edificios ubicados en Huérfanos N°s 1175 y 1189 - Memorandum N° 174 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1696-05-851218, el Comité Ejecutivo resolvió adquirir los pisos 7° y 8° del edificio ubicado en calle Huérfanos N° 1189, contiguo al edificio del Banco Central de calle Huérfanos N° 1175, a objeto de trasladar las Gerencias de

Financiamiento Externo y Financiamiento Interno, para cuyo funcionamiento se arrendaba un espacio de 1.354 mts² en el edificio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y también a las otras unidades del Banco que fuera necesario.

Sobre el particular, informó que el Comité de Gastos, en su Sesión N° 221 del 7 de julio de 1986, autorizó la contratación de la empresa Alemparte, Barreda y Asociados Arquitectos para efectuar el Proyecto de Remodelación de dichos pisos, a fin de readecuarlos a las necesidades actuales del Banco.

Una vez aprobado el referido Proyecto, se llamó a Propuesta Privada por Suma Alzada, sin reajuste, y se invitó a participar a seis empresas elegidas de entre aquéllas recomendadas por la empresa proyectista y el Ministerio de Obras Públicas, de las cuales sólo se presentaron las firmas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Las correspondientes propuestas fueron evaluadas por la empresa proyectista y la Sección Mantenimiento de la Gerencia Administrativa, emitiéndose el Informe Técnico N° 141, de fecha 14 de agosto de 1986, cuyo resultado recomienda contratar los servicios de la firma [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del resultado de la Propuesta Privada por Suma Alzada y de la recomendación de la Empresa Proyectista y acordó lo siguiente:

- 1.- Facultar a la Dirección Administrativa para que negocie y contrate a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para que ejecute las obras de remodelación de los pisos 7° y 8° de los edificios ubicados en calle Huérfanos N° 1175 y N° 1189 de Santiago, por un monto fijo de hasta \$ 23.334.897.- sin IVA, más un 10% de imprevistos para reparar daños sísmicos, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases de fecha 21 de julio de 1986 aprobadas por la Fiscalía del Banco.
- 2.- El contrato que se redacte deberá contar con el V°B° de la Fiscalía del Banco y será suscrito por el Director Administrativo.
- 3.- Facultar a la Dirección Administrativa para adquirir cinco equipos de aire acondicionado por un monto de \$ 1.800.000.- para los citados recintos.
- 4.- Suplementar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del año 1986 en los ítem y sumas que corresponda.

1751-03-860903 - Sra. Evelyn Sinclair Manley - Prórroga de su permiso sin goce de remuneraciones - Memorándum N° 186 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó prorrogar, por un nuevo período que finalizará el 28 de febrero de 1987, el permiso sin goce de remuneraciones autorizado a la señora EVELYN SINCLAIR MANLEY, del cual se encuentra haciendo uso desde el 29 de mayo de 1986.

1751-04-860903 - Srta. Ximena Valenzuela Abrigo - Prórroga de su contrato a honorarios - Memorándum N° 187 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso prorrogar, por dos meses, el contrato a honorarios de la señorita Ximena Valenzuela que se desempeña en la Oficina de Partes, en reemplazo de la funcionaria de esa Unidad, señora Beatriz López, quien se encuentra con permiso post-natal.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar, a contar del 7 de septiembre de 1986 y hasta el 6 de noviembre de 1986, el Contrato a Honorarios de la señorita XIMENA VALENZUELA ABRIGO, para desempeñarse en la Oficina de Partes.

La señorita Valenzuela Abrigo percibirá por sus servicios, un honorario bruto mensual de \$ 30.000.- debiendo retenerse el impuesto correspondiente y otorgar la boleta respectiva.

1751-05-860903 - Sr. Claudio B. Sepúlveda Méndez - Contratación para desempeñarse como Bibliotecario A - Memorándum N° 188 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que el señor Director de Política Financiera ha solicitado se contrate un Bibliotecario para cuyo efecto se propone al señor Claudio Sepúlveda Méndez.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de octubre de 1986, al señor CLAUDIO BERNARDO SEPULVEDA MENDEZ, para desempeñarse como Bibliotecario A, encasillándolo en Categoría 10, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 73.079.-.

1751-06-860903 - Suplemento al Presupuesto de Gastos año 1986 de la Oficina Nueva York por gastos que indica - Memorándum N° 189 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que el Banco Central subarrienda un espacio a la Corporación del Cobre (USA), Inc. para el funcionamiento de la Oficina de Representación del Banco Central en la ciudad de Nueva York, agregando que en el contrato respectivo se contempla que el 13,2% de la totalidad de los gastos de instalación de las nuevas dependencias, deben ser cancelados por el Banco Central a CODELCO.

El monto inicial cobrado por CODELCO en septiembre de 1985 ascendió a US\$ 17.521,49, cifra revisada por la Oficina de Representación y confirmada en el mes de octubre del mismo año.

Con fecha 27 de junio de 1986 se recibió una nueva factura de CODELCO por US\$ 15.362,17, correspondiente a la parte proporcional de cuentas pendientes cobradas por la empresa constructora, con posterioridad a la consolidación efectuada por la Oficina Nueva York con CODELCO, cifra que no se encuentra considerada en el presupuesto de la Oficina Nueva York, por lo que se somete a la aprobación del Comité Ejecutivo.



El Comité Ejecutivo aprobó los gastos adicionales de instalación correspondientes a US\$ 15.362,17 a ser pagados por la Oficina Nueva York a CODELCO USA, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de subarriendo por las dependencias de la Oficina de Representación en Nueva York.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó suplementar el Presupuesto de Gastos de esa Oficina por el monto señalado.

1751-07-860903 - Préstamos de Urgencia - Fija tasa de interés - Memorandum N° 74 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera propuso modificar la tasa de interés aplicable a los préstamos de urgencia consolidados por Acuerdo N° 1748-03-860813, con motivo del cambio experimentado por la tasa de interés sugerida que bajó a 0,7% mensual, a contar del día 2 del mes en curso.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente al 0,9% mensual, conforme el Acuerdo N° 1750-04-860827 a los préstamos de urgencia consolidados según Acuerdo N° 1748-03-860813, hasta el 1° de septiembre de 1986.
- 2.- A contar del 2 de septiembre de 1986, aplicar una tasa de interés equivalente al 0,7% mensual a los préstamos de urgencia consolidados a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo.

1751-08-860903 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

1751-09-860903 - Inchcape Overseas Limited e Inchcape International Ltd. - Ampliación del plazo establecido en Acuerdo N° 1743-15-860709 - Memorandum N° 1287 de la Dirección Internacional.

El señor Director Internacional dió cuenta de una petición de las firmas Inchcape Overseas Limited e Inchcape International Ltd. en la que solicitan ampliar, de 60 a 90 días, el plazo estipulado en la letra a) del N° 6 del Acuerdo N° 1743-15-860709, mediante el cual se autorizó a Inchcape Overseas Ltd. una operación Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, destinada a efectuar una inversión en la empresa [redacted], de propiedad del [redacted].
Dicho plazo se refiere al lapso máximo que debe mediar entre la fecha de

5
Q

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar el Contrato de Asunción y Modificaciones de la deuda externa no reestructurada del ex [REDACTED] con vencimientos del 1° de enero de 1985 en adelante, que se suscribirá entre el [REDACTED] y un grupo de instituciones financieras extranjeras cuyo agente es el Citibank N.A., que se adjunta como Anexo N° 1.

Las obligaciones referidas en el inciso anterior fueron asumidas, de acuerdo a las leyes chilenas, por el [REDACTED] como sucesor legal del [REDACTED]

- 2.- La autorización señalada en el número anterior otorga acceso al mercado de divisas al [REDACTED] para efectuar todos los pagos referidos en el mencionado Contrato de Asunción y Modificaciones, en las condiciones, montos y fechas en él señalados.

1751-11-860903 - [REDACTED] - Aval en obligaciones de subsidiarias - Memorándum s/n de la Dirección Coordinación Deuda Externa.

El señor Director Coordinador de la Deuda Externa Subrogante recordó que con fecha 1° de noviembre de 1985 se suscribió un Contrato Modificatorio del Contrato de Reestructuración 1983-1984 suscrito por [REDACTED]. El 16 de junio pasado, Compañía de Acero del Pacífico suscribió el Contrato de Reestructuración correspondiente a su deuda externa con vencimientos 1985-1987.

Al igual como sucedió con el Contrato de Reestructuración 1983-1984 de CAP S.A. de Inversiones, los bancos extranjeros acreedores han exigido que las dos principales subsidiarias de [REDACTED] otorguen su aval respecto de las obligaciones asumidas por Compañía de Acero del Pacífico en los Contratos referidos a la reestructuración 1985-1987.

Hizo presente el señor Traverso que por Acuerdo N° 1571-18-840516 se otorgó acceso al mercado de divisas a las subsidiarias de [REDACTED] recién mencionadas para que, eventualmente, cumplan con las obligaciones que asuman en su calidad de codeudoras solidarias de las obligaciones de [REDACTED] y que fueron incluidas en el Contrato de Reestructuración 1983-1984, sin embargo, dado que dicho contrato tuvo algunas enmiendas, se propone ratificar la autorización otorgada en esa oportunidad.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar la autorización de acceso al mercado de divisas que este Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.571, de 16 de mayo de 1984, otorgó a [REDACTED] para que pudieran cumplir con sus obligaciones de codeudoras solidarias de las obligaciones de [REDACTED] de Inversiones, asumidas en mérito del documento denominado "Guaranty", citado en el correspondiente acuerdo, para el evento en que fueren requeridas de pago. Lo anterior, debido a que el citado "Guaranty" debe ser a su vez ratificado en los términos de los instrumentos que se adjuntan como Anexo N° 1.

La presente ratificación comprende el acceso al mercado de divisas para que las empresas obligadas al pago de estas obligaciones, en calidad de codeudoras solidarias, puedan adquirir la moneda extranjera necesaria en el evento que deban hacer honor a la garantía otorgada.

- 2.- Otorgar acceso al mercado de divisas a la [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] para que puedan cumplir con las obligaciones que asumen, en sus calidades de codeudoras solidarias de las obligaciones de [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] de Inversiones, conforme a los instrumentos denominados "Guaranty", ambos de fecha 13 de mayo de 1986, que se adjuntan como Anexo N° 2, en el evento que sean requeridas de pago.

Las referidas garantías solidarias contenidas en los instrumentos mencionados se entienden otorgadas por la [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] en favor de los bancos participantes ("beneficiarias") en el Acuerdo de Reestructuración, de fecha 16 de junio de 1986, suscrito entre la [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted], la República de Chile, Bankers Trust Company y un grupo de bancos.

La anterior autorización otorga acceso al mercado de divisas para efectuar todos los pagos referidos en el mencionado Acuerdo de Reestructuración y Programas de Crédito (Credit Schedules), en las condiciones, montos y fechas en ellos señalados y en los términos establecidos en el "Convenio del Banco Central de Chile, que forma parte integrante del Acuerdo de Reestructuración como Anexo Q".

1751-12-860903 - Comisión de servicios en el exterior.

El Comité Ejecutivo ratificó la Autorización N° 45 del 28 de agosto de 1986, al señor Raúl Urzúa Reyes, para viajar a Montevideo el 30 de agosto de 1986, por 8 días, para asistir a Seminario Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ALADI/Consejo Cooperación Aduanera.

1751-13-860903 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 76 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 1 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:


"Fijar en un 0,009986% el monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 9 de octubre de 1986, ambas fechas inclusive."

1751-14-860903 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 75 de la Dirección de Política Financiera.

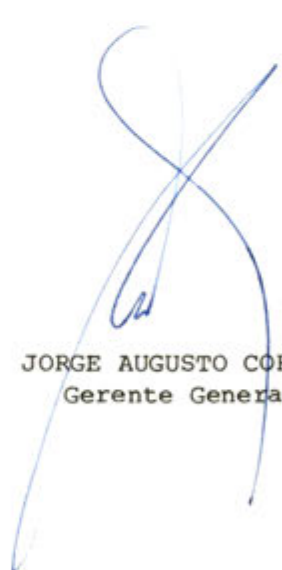
El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en un 0,009986% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 9 de octubre de 1986, ambas fechas inclusive."


ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JORGE AUGUSTO CORREA
Gerente General

Incl.: Anexo Acuerdo N° 1751-08-860903
Anexo Acuerdo N° 1751-10-860903
Anexo Acuerdo N° 1851-11-860903

LMG/cng
3260C